



REFRENDO

DIRECTO

SEMIESTADO

SEMIESTADIO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

CLAVE: SEMI002665

FOLIO TRÁMITE: 474,964

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: MARTIRES DE CANANEA

CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

EXTERIOR: 2149 INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

MAS AMPLIADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2022

IMPORTE: \$239.20

**DIAS DE TRABAJO**

JUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	08:00:40 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE


*C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

GONZALEZ FELIPE SERGIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, produtivas de contrabando y piratería.

El almacenamiento y exhibición del producto a la vista de la población.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan titangus o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.